**** **INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS**

MATERIA

**RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA SOCIAL**

CATEDRATICO

**MTRO. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ**

ACTIVIDAD 5

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN**

ALUMNO:

**ING. DARIO CUETO REYES**

**TAPACHULA, CHIAPAS A 30 ENERO DEL 2016.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS** | **ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL O MUNICIPAL** | **OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS** |
| **l.** La OLACEFS en su carta constitutiva establece el respeto a los ordenamientos jurídicos de cada nación, para tomar sus propias decisiones concernientes al sistema de control y fiscalización.  Acuerda adoptar y difundir los siguientes 8 principios de la rendición de cuentas, importantes para un buen gobierno, los cuales constituyen una guía para los miembros de OLACEFS para promover el adecuado ejercicio de la rendición de cuentas: |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** **La Rendición de Cuentas es la base para un buen gobierno.** El vínculo entre el poder político y la ciudadanía debe contar con mecanismos que permitan una interacción que asegure que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados. Las EFS como instituciones especializadas, que tienen a cargo la fiscalización superior de la Hacienda Pública, junto con el gobierno y otros actores, deberán cumplir con el papel de vigilante del adecuado funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, que permita el establecimiento y operación de sólidos mecanismos de rendición de cuentas, que promuevan el fortalecimiento institucional, la confianza ciudadana, el estado de derecho de los países, el combate a la corrupción, el desarrollo de políticas públicas que atiendan de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la ciudadanía, y en general elevar los niveles de gobernabilidad y probidad. Las EFS velarán porque la rendición de cuentas no se convierta en un fin en sí mismo, sino que sea un medio para lograr el fin supremo de un buen gobierno, cual es el de procurar el bienestar y progreso duraderos del pueblo. | En el Gobierno Estatal Chiapaneco se aplica la rendición de cuentas mediante informes de gobierno Anuales por parte del Gobernador, así mismo la cuenta pública presentada ante el congreso local de conformidad con el Artículo 44 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Chiapas y además auditorias por el OFSCE | La rendición de cuentas es un instrumento de la democracia que hoy en día la sociedad cuenta para interaccionarse con su gobierno. Esto con la finalidad de informarse lo que su gobierno está realizando en materia de políticas públicas, que impacta o beneficia a la ciudadanía.  Las diferentes Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) que cuenta la Administración en sus diferentes órdenes tienen a su cargo o la facultad de vigilar todo el sistema de rendición de cuentas. Con el fin de hacer a la Administración Publica eficiente, transparente y eficaz en todos sus procesos administrativo. |
| **2. Obligación de informar y justificar**. Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. Las evaluaciones de objetivos e impacto se constituirán en una sana práctica de seguimiento de resultados. Los ciudadanos, las agencias de control y los poderes públicos, deben tener la capacidad de demandar explicaciones de tal forma que se habilite un diálogo que permita establecer procesos reflexivos de toma de decisiones y de evaluación de políticas públicas, uso de los fondos públicos e integridad en la función pública (correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas) que aseguren el mayor bienestar posible para la ciudadanía. | En el Estado de Chiapas, la administración pública local tiende a informar a la ciudanía las acciones de gobierno realizadas, además de dar a conocer el Plan Estatal de Desarrollo.  Pero son muy poca o nulas las ocasiones en que los servidores públicos encargados de Administrar al Estado justifican las decisiones gubernamentales, por lo tanto no se puede fortalecer la utilidad de la información. | Las Entidades fiscalizadoras Superiores (EFS) deben realizar un control externo basado en el reporte de información de las entidades bajo su control. Además de inspeccionar las cuentas públicas y de la gestión realizada aplicando técnicas de auditoría e investigaciones especiales.  Por lo cual se deben contar con un Marco normativo que permita el dialogo y análisis de las políticas públicas entre el gobierno y ciudadanía. |
| **3. Integralidad del sistema de rendición de cuentas.** El sistema de rendición de cuentas está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil. Tanto las EFS como los gobiernos serán responsables de que exista frecuente y fluida coordinación entre esta red de actores. Asimismo, las EFS deben potenciar los beneficios de la interacción entre los diferentes actores y promover que cada uno ejercite su papel, de manera integrada, para el funcionamiento óptimo del sistema de rendición de cuentas. | En la Administración pública municipal, la situación no es muy diferente a la Estatal.  A pesar de las múltiples normas y actores que en ocasiones intervienen en la operación y vigilancia de recursos ejercidos por los ayuntamientos, la eficacia de la rendición de cuentas en el nivel municipal es muy limitada, mucho mayor que en los ámbitos estatal y federal de gobierno, como lo señala el Dr. Luis Carlos Ugalde | Como se estableció anteriormente en el proceso de rendición de cuentas, no solo implica el gobierno, sino además sociedad civil y los EFS, que en su conjunto son los actores que conforman este sistema. Por lo cual debe existir una coordinación entre esta red para fortalecer su funcionamiento.  Este caso podría ser un claro ejemplo de la Gobernanza, la interacción del Gobierno con los diferentes actores para llevar a cabo un Buen Gobierno. |
| **4. Transparencia de la información.** La publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano, promoviéndose el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión a los actores interesados, Los órganos de control deberán impulsar que la información presentada por las instituciones y funcionarios públicos cuenten con las mencionadas características. Además, las EFS promoverán un uso intensivo de la tecnología y novedosas formas de comunicación, no sólo para lograr el acceso a la información sino también para efectos transaccionales que permitan una gestión pública mucho más eficiente y transparente. Así mismo las EFS promoverán el desarrollo e implementación de normativa, sistemas y, metodologías e indicadores, que permitan realizar mediciones y evaluaciones permanentes de la gestión pública y de la rendición de cuentas. | En el Gobierno Estatal Chiapaneco, mucha de la información dada a conocer a la ciudadanía en cuestión de actuaciones públicas de los altos funcionarios Estatales es poco confiable y verificable.  Un ejemplo de esto son las acciones de gobierno hacia un sector productivo, como el campo.  Los informes de gobierno presentan como “*hemos apoyado al campo chiapaneco entregando 100 tractores para hacerlo más productivo”.*  Pero no realizan o presentan indicadores que midan esa productividad.  Por lo cual deben existir metodología y la implementación de normativa que permitan conocer los resultados de impacto. | He aquí una de las principales obligaciones del Gobierno, establecido en el principio de responsabilidad pública que es de informar al pueblo (a los gobernados). Así mismo también se constituye como un derecho fundamental de la ciudadanía que exige de sus gobernantes el derecho a ser informado.  Así mismo existen distintas directrices de informar como técnica del contenido, legal, alcance y calidad de la información .Con el fin de cumplir con los principios de la información presentada, que debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano. |
| **5. Sanción del incumplimiento.** Dado que la sanción es un aspecto inherente de la rendición de cuentas, los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violados sus deberes o incumplido sus obligaciones, tomando para ello en cuenta factores como la jerarquía y obligaciones del funcionario, el impacto de la gestión a su cargo, la materialidad implícita en sus actuaciones, la reiteración o reincidencia de acciones. | En la administración Pública federal, existen controversias que han quedado parcialmente resueltas en cuanto a las sanciones de incumplimiento.  Un ejemplo claro es el Exdirector de CONAGUA David Korenfeld que cometió una falta administrativa y la sanción solamente fue la remoción de su cargo quedando pendiente su proceso administrativo en su contra. | Como lo señala Andreas Schedler uno de los elementos de la Rendición de cuentas es la sanción.  La norma de la “proporcionalidad” exige que la severidad de la sanción dependa de la severidad de la ofensa.  En el mundo de la política, se aplican sanciones administrativas, civiles o penales. Además de utilizarse herramientas más comunes de castigo a malas conductas son la exposición pública y la remoción del cargo. |
| **6. Participación ciudadana activa**. La sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer un control ciudadano. Participa activa y frecuentemente como parte del sistema de rendición de cuentas (accountability social), en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos. Las EFS fortalecerán sus estrategias, nexos y mecanismos de comunicación e interacción con la sociedad civil, en procura de involucrarlos eficazmente en los sistemas de rendición de cuentas que están en construcción en la región; capacitarán a los funcionarios en lo procedente para que sean verdaderos “rendidores de cuenta” ante la ciudadanía; coadyuvarán en la construcción de un marco institucional que brinde la debida oportunidad y efectividad en el acceso a la información estatal pertinente por parte de los ciudadanos, que fomente una mayor cultura de transparencia gubernamental; y llevarán a cabo las acciones necesarias para mejorar el conocimiento público acerca de la lógica que gobierna a todo el sistema de rendición de cuenta, para contribuir a que el ciudadano ejerza adecuadamente su papel en el sistema. | En Chiapas la participación ciudadana ha tenido avances al inmiscuirse en el proceso de rendición de cuentas. Sin embargo falta mucho por recorrer.  Por lo que debe existir una cooperación más amplia entre sociedad organizada, Gobierno y Entidades Fiscalizadores Superiores. | Las actividades de participación ciudadana constituyen acciones a fin de nutrirse de técnicas y buenas prácticas para fortalecer a la institución para mejorar el conocimiento público acerca de la lógica que gobierna a todo el sistema de rendición de cuenta, para contribuir a que el ciudadano ejerza adecuadamente su papel en el sistema.  Como ya se estableció anteriormente la sociedad civil organizada es un actor en la rendición de cuentas, pues es esta parte de la ciudadanía a la que va enfocada el informar por parte de las autoridades, con ayuda de Entidades Fiscalizadoras Superiores que faciliten este proceso.  La ciudadanía tiene el derecho y la obligación a participar activamente en el proceso administrativo de las políticas públicas como el diseño, ejecución y revisión de las mismas con el objetivo de promover Administraciones publicas eficientes, eficaz y transparente. |
| **7. Marco legal completo para la rendición de cuentas**. Las EFS velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo, que regle la rendición de cuentas de forma permanente, que incluya, entre otros aspectos, normativa sobre temas de evaluación de la gestión de las instituciones públicas, de acceso a la información pública, de control interno, de lucha contra la corrupción y de sanción. | De todas las Administración Pública la Municipal es la más endeble. Uno de los principales obstáculos de rendición de cuentas en los Municipios es un marco jurídico ambiguo.  Así lo señala Dr. Luis Carlos Ugalde donde el marco jurídico Municipal en gran parte de los municipios no cuentan con una normatividad administrativa de base ni con reglamentos de planeación municipal y, además, los propios municipios no pueden solucionar esa ambigüedad porque la aprobación de su propio marco normativo depende de los congresos federal y estatales. | En México la Rendición de Cuentas no está establecida en la constitución Mexicana de manera explícita, sin embargo se han realizado diversas reformas en este tema orientado hacia una transformación en el sistema de rendición de cuentas. Como la creación de mecanismo de información y fiscalización con la ayuda de instituciones como los EFS.  Además de la implementación, fortalecimiento de normas y procedimientos que regulan las diferentes dimensiones de la responsabilidad de los servidores públicos. |
| **8. Liderazgo de las EFS**. Las EFS deberán constituirse en promotores de los principios, sistemas, mejores prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de su buen funcionamiento y mejora continua, mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema, en procura del buen gobierno. Para el ejercicio de dicho liderazgo, las EFS fortalecerán sus estrategias, sus capacidades y recursos, y procurarán la cooperación y alianzas nacionales e internacionales con diferentes actores, que les permitan compartir conocimientos y experiencias y aumentar sus potencialidades en esta materia | En el Estado de Chiapas la Entidad Fiscalizadora Superior es el OFSCE Chiapas órgano encargado de brindar transparencia y objetividad en su gestión fiscalizadora en las Administraciones Públicas Estatal y Municipales.  El liderazgo de dicho organismo se constituye como promotor para cumplir con metas y objetivos trazados por las Administraciones Publicas permitiendo realizar la rendición de cuentas de una manera transparente y eficaz e informar a la población chiapaneca de los resultados obtenidos. | El liderazgo de la EFS debe jugar un papel determinante en la aplicación de las normativas, principios y sistemas.  Además las EFS deben ser un aliado y al mismo tiempo contrapeso del gobierno, para prevenir arbitrariedades y mantener a la Administración publica dentro de ciertas normas y procedimientos establecidos. |

**REFERENCIAS**

* Declaración de Asunción Principios sobre Rendición de Cuentas
* La Rendición de Cuentas en los Gobiernos Estatales y Municipales. Luis Carlos Ugalde. Auditoría Superior de la Federación, México D.F.
* http://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/cuentas-publicas/cuentas-publicas.asp
* http://www.ofscechiapas.gob.mx/
* http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo3.pdf